



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1527
Fecha:	20/12/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 26/2023 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **38.816,26€**

“Se instruye el expediente **número 26/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **38.816,26 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 26/2023 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 26/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que con fecha 1 de diciembre de 2023, mediante nota nº 115274, el Diputado de Servicios Municipales, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete, de fecha 26 de octubre de 2023, por el que se aprueba la “Propuesta de modificación del Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los Servicios Complementarios y Extraordinarios relacionados con el Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos, para la prestación más intensiva y eficaz del Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y áreas recreativas infantiles del Ayuntamiento de Alcaudete, a la Diputación Provincial de Jaén”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/12/2023 09:44:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==	RS001X1S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1527
Fecha:	20/12/2023

Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los referidos servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes y áreas recreativas infantiles, debiendo percibir la Diputación el importe total de coste efectivo de los referidos servicios.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba el "Dictamen sobre la Propuesta de modificación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, para la prestación más intensiva y eficaz del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y áreas recreativas infantiles del Ayuntamiento de Alcaudete, a la Diputación Provincial de Jaén".

Como quiera que, según el Estudio Técnico Económico del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y áreas recreativas infantiles en el municipio de Alcaudete, de fecha 20/10/2023, el coste anual asciende a 465.795,12€, y según comunicación de RESURJA de fecha 30/11/2023, el servicio delegado se comienza a prestar el 1/12/2023, el coste para el presente ejercicio asciende a 38.816,26€.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/OA18.

De conformidad con lo expuesto, propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos,

### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	38.816,26
<b>TOTAL</b>		<b>38.816,26</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/12/2023 09:44:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==	RS001X1S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1527
Fecha:	20/12/2023

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	38.816,26
<b>TOTAL</b>		<b>38.816,26</b>

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.*

*Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.*

*II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.*

*En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, del expediente número 26/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/12/2023 09:44:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==	RS001X1S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1527
Fecha:	20/12/2023

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	38.816,26
<b>TOTAL</b>		<b>38.816,26</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	38.816,26
<b>TOTAL</b>		<b>38.816,26</b>

*Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”*

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación de firme de aportación del Ayuntamiento de Alcaudete.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/12/2023 09:44:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==	RS001X1S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1527
Fecha:	20/12/2023

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente número **26/2023** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	38.816,26
<b>TOTAL</b>		<b>38.816,26</b>

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	38.816,26
<b>TOTAL</b>		<b>38.816,26</b>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/12/2023 09:44:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+jKWyBgbG+n/RRViptSCVg==	RS001X1S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

